



INFORME DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MESA SECTORIAL DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DEL 6 DE MARZO DE 2020.

ASISTENTES:

- Por la Administración: Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa; Jefe del Servicio de Relaciones Laborales; Jefe del Servicio de Cupos y Plantillas; Jefa de servicio de Inclusión educativa.
- Por las Organizaciones Sindicales: STE-CLM (Pedro A. Ortega, Fernando Villalba, Marta Andrés y Flora Santos), ANPE, CCOO, CSIF y FeSP UGT-CLM.

HORA DE INICIO: 10:30 HORAS

ORDEN DEL DÍA:

1. Condiciones laborales del profesorado técnico de Servicios a la Comunidad.

2. Borrador de calendario de negociación para el curso 2019/20.

Se hace un previo para hablar de la alarma social causada por el corona virus.

Desde la Consejería de Educación dicen que la responsabilidad y la coordinación depende de la Consejería de Sanidad, que han constituido un comité ejecutivo específico para ello. Son los técnicos sanitarios los que tomarán las medidas.

1. Condiciones laborales del profesorado técnico de Servicios a la Comunidad.

Administración:

Criterios técnicos seguidos para hacer los ámbitos de actuación: se ha hecho un estudio estadístico con variables rendimiento (continuidad), índice de conflictividad y ACNEAES por motivos socio económicos. Se ha hecho un trabajo tomando de referencia las provincias.

Los condicionantes para establecer las plantillas ha sido la limitación de cupos, que no se podía ampliar.

Entienden que los CEE, que además tienen residencia, el PTSC debe tener ámbito propio. Otra consideración especial son las comunidades de aprendizaje.

El ámbito de actuación es la zona de trabajo, a diferencia de las itinerancias. No están sujetos a horario. Dependerá de la demanda, no hay obligación de ir un día y una hora concreta.

Las localidades que no tengan asignado PTSC en la orden de plantillas, se actuará según la necesidad en cada caso, cumpliendo el reparto competencial que recoge el Decreto 86 de

Orientación, y de acuerdo al plan de orientación de zona que se realiza en las provincias. Llegado el caso, se dotará de cupo.

No les van a reconocer como profesorado itinerante. Van a reconocer el pago de desplazamientos "intermedios" como los itinerantes. Se cambiará el pacto de itinerancias, e incluir expresamente a PTSC y orientadores/as. También se les va a reconocer la reducción horaria. Respecto a los accidentes, tienen la cobertura que tenemos todas las personas que se desplazan ("accidente in itinere"). Van a estudiar la posibilidad de mejorar esta cobertura con la compañía de seguros. Si tienen una orden de servicio, estarán reconocidos para recibir la ayuda para los accidentes en la comisión de SSL de accidentes laborales.

STE-CLM:

Como en cada punto que debatimos en esta mesa de diálogo, nos gustaría no empezar por cosas que se dan por supuestas y que quizás se deberían reconsiderar, como la existencia de las unidades de orientación solo en algunos colegios, quizás se podrían aplicar otros modelos a nuestra región. Pero lo que STE-CLM ha puesto sobre la mesa son cuestiones concretas para negociar, y a ellas nos ceñimos. ¿Estaría dispuesta la Consejería a abrir un debate sobre qué modelo organizativo es más adecuado para ofrecer este servicio a la sociedad?

En la solicitud que presentamos los 5 sindicatos presentes en esta mesa incluíamos una serie de preguntas a las que queremos respuestas concretas para trasladar al profesorado afectado:

1º. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

- **¿Qué criterios objetivos se han seguido para crear esos ámbitos de actuación?** Con independencia de esos criterios, desde STE-CLM creemos que no se deben superar los 3 centros por persona y en el caso de las comunidades de aprendizaje y Centros de educación especial, se debe restringir a 1 solo. El profesorado técnico afectado reclama, además, instrucciones claras e iguales en toda la región para la elaboración de horarios.

Recuerdan que no hay obligación de viajar a los centros, salvo que haya necesidad.

- **¿Qué pasa si esos criterios cambian de un curso para otro?** Desde STE-CLM proponemos que no se cambien de un curso para otro, y que las nuevas necesidades se cubran con profesorado de cupo, que a su vez se consolide como plantilla orgánica si se asigna más de 3 cursos consecutivos.
- **¿Qué pasa con las localidades o centros que con la propuesta presentada no las atiende ningún PTSC?** Se debe tener un compromiso por parte de la administración de que, llegado el momento, se dispondrán de nuevos recursos humanos para atender estas necesidades.

No se atenderán nuevas necesidades por el PTSC fuera de los ámbitos de actuación previstos. Si son necesidades puntuales, se podrá proponer (nunca obligar) a algún PTSC de plantilla, y si son necesidades continuadas, se podrá estudiar la dotación de cupo.

- **¿Cuándo se harían estos cambios, si fueran necesarios?** Desde STE-CLM pedimos que cualquier cambio se haga antes de la solicitud de participación en el CGT.

2º. MOVILIDAD EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

- **¿Se les va a reconocer como profesorado itinerante?** Según el punto 1.2 del Acuerdo de Itinerancias "*Tendrán la consideración de itinerantes, a los efectos de este Acuerdo, aquellos funcionarios docentes que desempeñen sus funciones en más de un centro de distinta localidad*". La Administración lleva años haciendo otras interpretaciones, no solo al PTSC, también a orientadores/as y otro profesorado, generando inseguridad jurídica y discriminación.
- **Cuando se viajen en sus ámbitos de actuación:**
 - **¿Se les pagará los desplazamientos?**

- **¿Tendrán algún tipo de reducción horaria por esos desplazamientos?**
- **¿Tendrán alguna garantía jurídica de que si sufren un accidente in itinere podrán solicitar ayudas económicas, como el profesorado itinerante?**

Se ha dado respuesta a estas preguntas, esperamos que se refleje en el acta lo aquí dicho y que se informe a los servicios de inspección y las direcciones de los centros educativos para que actúen como se ha dicho.

El profesorado de las unidades de orientación reclama también su pertenencia a todos los efectos al centro al que está adscrito, cumpliendo así La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, en su disposición adicional cuarta establece: *“Con las condiciones y los requisitos que establezca el Gobierno, los profesores técnicos de formación profesional de servicios a la comunidad podrán prestar servicios en colegios de educación infantil y primaria. En este caso, pertenecerán al Claustro de profesores, a todos los efectos, y tendrán reconocida la participación en los órganos de gobierno y de coordinación docente”*. Pero luego el artículo 134.b de la LOE (2006) cita como requisito para ser director/a *“Haber impartido docencia directa como funcionario de carrera, durante un período de al menos cinco años, en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro a que se opta”*. ¿Qué ley prevalece?

Desde la Administración, piden a los sindicatos que seamos nosotros quienes pidan a nivel ministerial elevemos al Ministerio los cambios que solicitamos de leyes de rango superior.

Además, desde STE-CLM nos gustaría saber si se tiene intención de publicar el nuevo Decreto de orientación, y si en dicho decreto se van a incluir las funciones de este profesorado. Creemos que actualmente se les ha asignado programa de igualdad, programas de escuela para familias y otras funciones que serán imposible ser llevadas a la práctica en diferentes centros, con los ámbitos de actuación propuestos. Por eso reclamamos el decreto de orientación donde se regulen funciones generales de todas las personas implicadas y funciones específicas de cada especialidad, entre las que se deben incluir al PTSC.

Desde esta Administración quieren trasladar a las personas que apuestan por la figura de PTSC, y por eso han tomado esta medida.

Se comprometen a dar instrucciones específicas a las Delegaciones Provinciales.

Desde STE-CLM denunciarnos que se utilicen términos como “demanda” o “lo que la Administración determine”. Los criterios técnicos deben ser públicos y consensuados. Hay personal que trabaja en educación con responsabilidades que desconocen el trabajo del PTSC, y hay que dar la máxima seguridad a cada trabajador/a en su puesto de trabajo. Se deben centrar las funciones del PTSC, fijar prioridades y limitar funciones. Pedimos que se incluyan todas las actuaciones en Delphos para evitar problemas puntuales.

2. Borrador de calendario de negociación para el curso 2019/20.

Administración:

Tienen un estudio económico de medidas que quieren aplicar, y lo traerán cuando dispongan de financiación. Si en un momento dado hubiera disponibilidad económica, se incluiría (al ser mejora, nadie. Por ejemplo, bajar a 19 horas costaría 30 millones de € al año.

Nos adjuntan calendario.

STE-CLM:

A 6 de marzo, lo que procede es hacer un calendario ya no para este curso, sino con vista a 4 años para ir recuperando derechos laborales y rectificando cosas que si hicieron mal tanto en la etapa de Marcial Marín como en la anterior legislatura. Desde la reunión con la consejera, en poco hemos avanzado, por lo que seguimos reivindicando las mismas medidas urgentes que hiciéramos el pasado septiembre.

Además de estas propuestas, se debe cumplir con lo ya prometido, como el cobro del complemento de maestros/as en IES, que se dijo que se cobraría de forma retroactiva desde septiembre de 2019 cuando fuera incluido en los presupuestos, cosa que no se ha hecho. ¿Qué debemos responder a las personas que nos llaman al sindicato? ¿Les decimos que no se va a cumplir esta promesa electoral? [Mantienen su compromiso.](#)

Además, se han hecho dos retrocesos importantes durante este curso, como son la limitación de los moscosos (haciendo un agravio comparativo con el resto de funcionariado) y el retroceso tras la desaparición de los griposos. Nos alegra que antes de acabar el curso se vuelva a negociar, y esperamos que se acabe rectificando.

A lo que queda de curso, esperamos desde la Consejería que se ponga fin a las interpretaciones lesivas que el servicio de inspección de alguna provincia hace respecto a la conciliación, como que no se deje al profesorado asistir a exámenes prenatales (como ecografías) incumpliendo el punto 2.2. del II Plan Concilia, o como los problemas que está habiendo en Guadalajara con el calendario provincial y la interpretación lesiva que está haciendo el Delegado Provincial.

MEDIDAS URGENTES
para impulsar la Educación en Castilla-La Mancha

STE-CLM
INTERSINDICAL

1. **RATIOS, HORARIO LECTIVO Y SUSTITUCIÓN DEL PROFESORADO:** aplicación de la Ley 4/2019 para la reducción de ratios y de horas lectivas, principales causas de la pérdida de calidad de la enseñanza y del despido de 6.000 personas en la etapa "Cospedal", y promesa incumplida de Page en la anterior legislatura.
2. **NUEVA LEY DE EDUCACIÓN Y AUMENTO DEL PRESUPUESTO:** inicio de una nueva ley basada en el consenso social y que garantice la inversión en educación hasta el 7% del PIB, o al menos hasta el 6% como el PSOE de CLM fijó en el año 2010 en la Ley de Educación, y de esta forma poder derogar todos los recortes sufridos por el sistema público de educación.
3. **PLANTILLA ORGÁNICA:** negociación de un nuevo modelo que aproxime la plantilla orgánica a la funcional o de cupo, que incluya los apoyos de infantil en todos los centros, que cree plazas de FP y tenga en cuenta las itinerancias.
4. **EQUIPARACIÓN DE DERECHOS DEL PROFESORADO INTERINO:** apuesta decidida por la estabilidad para el profesorado interino, cobro del verano, mejora del sistema de acceso a la función pública docente CON TEMARIO OFICIAL, PRUEBAS OBJETIVAS Y NO ELIMINATORIAS y aumento del número de plazas en la oferta pública de empleo según nuestras necesidades y no con tasas irreales.
5. **RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS PERDIDAS:** no penalización al profesorado que se encuentre en situación de incapacidad temporal (de baja), reducción horaria para mayores de 55 años sin reducción salarial, complemento de maestros/as en IES.
6. **PLURILINGÜISMO:** negociación de un nuevo modelo de Plurilingüismo en sustitución del actual sistema fracasado de Plurilingüismo, donde cada día más centros van renunciando a su aplicación.
7. **MEDIDAS CONCRETAS PARA LA INCLUSIÓN:** aumento de plantilla para la inclusión educativa plena y reposición de la tutoría en todos los cursos y todas las enseñanzas, especialmente 4º de la ESO, sustituyéndolo por una hora de religión católica.
8. **APUESTA DECIDIDA POR LA FP EN LA EDUCACIÓN PÚBLICA:** equiparación de derechos y salarios entre los cuerpos de PTFP y de Secundaria, creación de plantilla orgánica que dé estabilidad a los ciclos formativos y dotación de materiales y recursos para desarrollar los estudios con mínimos de calidad y seguridad.
9. **PLAN PARA POTENCIAR LA ESCUELA RURAL:** la escuela rural (CRAs, secciones, IESO ...) debe ser el pilar de un plan global contra la despoblación que sufre gran parte de CLM, aplicando estrategias desde la formación inicial y permanente hasta exigir el respeto al acuerdo de itinerancias que se está reinterpretando en algunas provincias.
10. **APUESTA POR LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y LAICA:** No es de recibo que el Presidente de la Región, dizque socialista, presuma en los debates de llevar a sus hijos a la privada subvencionada e imponer la fiesta del Corpus en el Calendario Escolar a toda la región, anteponiendo las costumbres religiosas locales a los principios pedagógicos en toda la región.